



Agenzia Consolare d'Italia  
Moron

## **AVISO PUBLICO PARA LA OFERTA DE ESPONSORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO DURANTE EL PERIODO ADMINISTRATIVO - CONTABLE 2025**

**El Agencia Consular de Italia en Morón, Giulio Barbato,**

**VISTO** el art. 43 de la ley n. 449 del 27 diciembre de 1997, que establece los principios generales que la Administración Pública debe cumplir en materia de contratos sobre esponsorización;

**VISTO** el decreto del Presidente de la República n. 54 del 1 febrero de 2010, que contiene la normativa en materia de autonomía tanto de gestión como financiera de las representaciones diplomáticas y de las Oficinas Consulares de 1 categoría del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional, el cual en el art. 29 dispone que las oficinas en el exterior pueden estipular contratos de esponsorización con personas públicas o privadas, empresas, asociaciones, fundaciones, ciudadanos y en general con cualquier persona, italiana o extranjera, que no desarrolle una actividad que comporte un conflicto de interés público, bajo la condición que dichos contratos excluyan todo tipo de conflicto de interés entre la actividad pública y la privada;

**VISTO** el art. 19 del Decreto Legislativo n. 50 de 2016, en materia de contratos de esponsorización;

**VISTO** el art. 6 del Decreto Ministerial n. 192 del 2 noviembre de 2017 relativo a las colaboraciones con personas privadas;

### **ESTABLECE**

que, con el presente aviso público, el Agencia Consular de Italia en Morón abre el procedimiento con el fin de lograr la adhesión de esponsorizaciones para la realización de la Fiesta de fin de año que se llevará a cabo en la circunscripción consular de Morón el mes de noviembre 2025.

Dicho evento deportivo, denominado "Fiesta de fin de año", representa una importante ocasión para la participación de la colectividad italiana y tiene como objetivo valorizar los orígenes italianos y reforzar los lazos entre Italia y Argentina.

## **Artículo 1 — Características y elementos esenciales de las propuestas de esponsorización**

Las propuestas de esponsorización podrán ser monetarias y/o de índole técnica (prestación directa de servicios o suministro de bienes) y también podrán presentarse propuestas que prevean ambas formas (en parte monetaria y en parte técnica).

## **Artículo 2 .Categorías de espónsor**

A las personas seleccionadas como espónsor, el Agencia Consular les garantiza, en líneas generales y teniendo en cuenta la categoría de la esponsorización, una visibilidad proporcionada de la imagen a través de la presencia del propio logo/marca en la campaña de comunicación digital (sitio web institucional, redes sociales institucionales) y en los banners.

Además, dichos espónsor serán mencionados en toda ocasión relacionada con la difusión pública del evento.

De acuerdo a la categoría, serán acordadas las diferentes formas de visibilidad.

## **Artículo 3 .Elementos del acuerdo de esponsorización**

Conforme a la normativa que regula las esponsorizaciones concernientes a las actividades de la red diplomático-consular italiana en el exterior (en particular el D.P.R n. 54 del 1 de febrero de 2010 y el D.Lgs. 50/2016, art. 19), las personas públicas y privadas, italianas y argentinas, como empresas, asociaciones reconocidas y profesionales, pueden esponsorizar el evento, con una contribución económica. La relación entre el Agencia Consular de Italia en Morón y el espónsor estará establecida a través de contratos individuales basados en la normativa italiana vigente y a los usos locales.

Con relación a las esponsorizaciones técnicas, cada contrato establecerá las concretas cláusulas del acuerdo. Quedarán a cargo del espónsor, los gastos relacionados al pago de eventuales impuestos, tasas u otros, previstos por las leyes o los reglamentos de índole nacional o local que pudiesen devenir por la ejecución del contrato.

#### **Artículo 4 — Requisitos del espónsor**

Las personas, a las cuales va dirigido el aviso a manifestar interés, son entes públicos o privados, empresas y otros individuos que deseen promocionar su propia imagen a través de la colaboración con el Agencia Consular de Italia en Morón, participando en la realización de los objetivos especificados.

Los requisitos son los siguientes:

- Coherencia con los intereses públicos, no pertenecer a organizaciones de orden político, sindical o religioso;
- Ausencia de conflicto de intereses entre la actividad pública y la privada objeto de la esponsorización o publicidad;
- Ausencia de perjuicio o daño a la imagen del Agencia Consular o de sus iniciativas;
- Ausencia de controversias con la Administración que propone la iniciativa; Inexistencia de situaciones perjudiciales o limitantes de la capacidad contractual; Inexistencia de procedimientos de insolvencia o quiebre;
- Inexistencia de motivos de exclusión en base a lo establecido en el art. 80 del D. Lgs. n. 50/2013.

#### **Artículo 5 Selección y reserva sobre la falta de aceptación de las ofertas**

Las ofertas de esponsorización recibidas serán evaluadas por el titular de la Sede que, juntos con funcionarios del Agencia Consular de Italia en Morón, verificará los requisitos de los espónsor para la realización del servicio solicitado y, en base a las ofertas presentadas, individualará las personas para la estipulación de los contratos. Luego de la comunicación de parte del Agencia Consular de Italia en Morón relativa a la aceptación de la esponsorización, seguirá la estipulación del contrato en el cual se establecerán las respectivas cláusulas entre el espónsor y el Agencia Consular de Italia en Morón.

Las propuestas de esponsorización no obligan al Agencia Consular a la formalización del contrato. En particular, el Agencia Consular de Italia en Morón, bajo su propia decisión, se reserva la no aceptación de cualquier oferta que, por su naturaleza o por la actividad que desarrolle el espónsor, sea considerada contraria a los principios generales del orden jurídico italiano o prohibida por la ley o se la considere incompatible con el rol institucional del Agencia Consular o no sea acorde a las normas de política exterior italiana.

El Agencia Consular de Italia en Morón se reserva el derecho de rescindir de la esponsorización por razones de política exterior, con una simple solicitud, sin ninguna condición o limitación, a título gratuito salvo el derecho de la devolución del monto o de los anticipos ya otorgados.

## **Artículo 6 — Modalidad de la presentación de las ofertas**

Los interesados deberán enviar sus propuestas a la Oficina Administrativa de este Agencia Consular, completando correctamente el formulario adjunto al presente aviso, a la siguiente dirección de correo electrónico [amministrativo.moron@esteri.it](mailto:amministrativo.moron@esteri.it) detallando en el asunto "Manifestación de interés esponsorización Fiesta de fin de año", hasta el 20 de noviembre de 2025 inclusive.

Las ofertas de esponsorización, firmadas por el representante legal en caso de personas jurídicas, deberán obligatoriamente contener todos los datos solicitados en el modelo adjunto.

Morón, 08 de octubre de 2025

El Agente Consular de Italia

Giulio Barbato